Año I. — Núm. 46. **Mártes 6 de octubre de 1857.** **Islas Baleares.**



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta y Librería de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SECCION OFICIAL.

(*Concluye el reglamento de la ley de Instruccion pública.*)

39. Los que habiendo probado el primero ó segundo año de farmacia, hayan de matricularse ahora en el segundo ó tercero respectivamente, se sujetarán al órden de estudios señalado en la disposicion anterior.

Los que tuvieren ganado y probado el tercer año, no podrán ser admitidos á exámen para el grado de bachiller, sin estudiar un curso completo de farmacia químico-orgánica.

En todos los demas años de esta carrera se seguirá el órden nuevamente establecido

40. Los estudios de la facultad de medicina se harán por el órden que á continuacion se espresa:

Primer año.

Anatomía descriptiva, leccion diaria hasta el dia 3 de abril; repaso, estudiando en las piezas anatómicas desde 1.° de mayo á fin de curso.

Física esperimental y química, cursándola en la facultad de ciencias.

Mineralogía, en la misma.

Ejercicios de osteología, todo el mes de octubre.

Ejercicios de diseccion, todos los dias desde 1.° de noviembre á 30 de abril.

Segundo año.

Fisiología humana, leccion diaria los seis primeros meses del curso, y alterna en los tres últimos.

Higiene privada, leccion diaria los seis últimos meses del curso.

Patología general, leccion diaria los dos últimos.

Zoología y botánica, estudiándolas en la facultad de ciencias.

Ejercicios de diseccion, desde 1.° de noviembre á fin de abril.

Tercer año.

Elementos de terapéutica, materia médica y arte de recetar, leccion diaria los seis primeros meses del curso.

Patología quirúrgica, leccion diaria.

Anatomía quirúrgica, leccion diaria hasta fin de diciembre.

Anatomía patológica, leccion diaria desde 1.° de enero á 1.° de marzo.

Operaciones, apósitos y vendajes, leccion diaria los seis últimos meses del curso.

Cuarto año.

Patología médica, leccion diaria.

Preliminares clínicos y clínica médica, leccion diaria.

Clínica quirúrgica, leccion diaria.

Quinto año.

Clínica médica, leccion diaria los tres primeros meses del curso.

Obstetricia, patología de la mujer y de los niños, leccion diaria.

Clínica de idem, leccion diaria los seis últimos meses del curso.

Elementos de medicina legal y de toxicología, leccion diaria hasta fin de diciembre.

Elementos de higiene pública, tres lecciones semanales desde 15 de enero á 15 de marzo.

Repaso de operaciones, leccion diaria desde 15 de marzo á 3 de abril.

Probados los espresados cinco años, serán admitidos los cursantes al grado de bachiller en la facultad de medicina y podrán (prévios los ejercicios que oportunamente se prescriban) obtener el título de médico-cirujano habilitado.

Sesto año.

Clínica quirúrgica, leccion diaria.

Aplicacion á la medicina, de la física y química, y especialmente de la meteorología, leccion alterna.

Aplicacion de la historia natural á la medicina, leccion alterna desde 1.° de febrero á fin de curso.

Higiene pública, leccion alterna hasta 1.° de febrero.

Anatomía general, histología, y anatomía trascendental, leccion diaria desde 1.° de marzo á fin de curso.

Ejercicios de anatomía quirúrgica, desde 1.° de enero á fin de marzo.

Setimo año.

Clínica médica: Deberes del médico, leccion diaria.

Aplicacion de la medicina legal y de la toxicología, leccion diaria los cinco últimos meses del curso.

Ampliacion de la terapéutica y materia médica, leccion diaria los tres últimos.

Probados los siete años, y ganado un curso de lengua y literatura griega que podrán simultanear los alumnos con cualquiera de los estudios anteriores serán admitidos al grado de licenciado en la facultad de medicina.

Octavo año.

Historia crítico-literaria de la medicina; nociones de bibliografía; todo el curso en dias alternos.

Higiene pública aplicada á la ciencia del gobierno, tres lecciones por semana hasta 1.° de febrero.

Química inorgánica, que se cursará en la facultad de ciencias.

Geología en la misma.

Noveno año.

Toxicología práctica, cuestiones prácticas de medicina legal, todo el curso en dias alternos.

Análisis química, todo el curso en dias alternos

Química orgánica en la facultad de ciencias.

Probados estos dos cursos en la Universidad central, podrán los licenciados aspirar al grado de doctor.

41. Los cursantes de medicina, para acomodarse á las prescripciones de la nueva ley y al órden de cosas antes referido, tendrán que hacer los que á continuacion se espresan, segun las respectivas universidades:

Universidad central.

Los que ya tuvieren ganado el primer curso de esta facultad se matricularán al segundo y habrán de estudiar:

Neurología con toda estension, leccion diaria hasta 1.° de enero.

Fisiología humana, leccion diaria hasta 15 de marzo y alterna hasta fin de curso.

Higiene privada, leccion alterna desde 15 de marzo á fin de curso.

Mineralogía, zoología, botánica, en la facultad de ciencias.

Patología general, leccion diaria hasta 1.° de abril.

Ejercicios de diseccion, desde 1.° de noviembre á 30 de abril.

Los que tengan derecho á matricularse en el tercero, estudiaran:

Elementos de terapéutica y materia médica, arte de recetar, leccion diaria los seis primeros meses del curso.

Patología quirúrgica, leccion diaria.

Anatomía quirúrgica, leccion diaria desde 1.° de enero á 31 de marzo.

Anatomía patológica, leccion alterna desde 1.° de abril á fin de curso.

Higiene privada; se estudiará juntamente con los alumnos de segundo año.

Los que hayan de matricularse al cuarto curso serán:

Patología quirúrgica; con los alumnos de tercer año.

Operaciones, apósitos y vendajes, leccion diaria.

Anatomía quirúrgica, con los alumnos de tercer año.

Patología médica, leccion diaria.

Serán las asignaturas del quinto año:

Patología médica; con los alumnos de cuarto.

Clínica quirúrgica, leccion diaria.

Patología de la mujer y de los niños, obstetricia, leccion diaria.

Ejercicios de anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes, desde 1.° de enero á 30 de abril.

En el sesto año estudiarán:

Patología de la mujer y de los niños, obstetricia; con los alumnos de quinto año.

Clínica quirúrgica, leccion diaria.

Clínica médica, preliminares clínicos, leccion diaria.

Elementos de higiene pública, tres lecciones semanales en los meses de enero y febrero.

Medicina legal, leccion diaria hasta 15 de marzo.

Toxicología, cuatro lecciones semanales desde 15 de marzo á fin de curso.

Constituirán las asignaturas del sétimo año:

Clínica médica, deberes del médico, leccion diaria.

Clínica de enfermedades de la mujer y de los niños obstetricia, leccion diaria.

Medicina legal, leccion alterna hasta 15 de marzo.

Elementos de higiene pública; con los alumnos de sesto año.

Toxicología, cuatro lecciones semanales desde 15 de marzo á fin del curso.

Concluido este año, tomarán el grado de licenciado en la facultad de medicina.

42. Los que concluido el curso de 1857 á 1858 fuesen aprobados en segundo ó tercer año de medicina, continuarán la carrera desde el curso de 1858 á 1859 estudiando las materias señaladas en la 40 de estas disposiciones. Pero siendo ahora imposible que los escolares que se matriculen al cuarto y quinto año simultaneen en ellos las materias que no han estudiado en los anteriores, á fin de poder gozar del derecho concedido en la ley á los bachilleres de medicina que sigan el nuevo órden de asignaturas, se graduarán de bachilleres al concluir el quinto año, sin poder aspirar al título de médico cirujano habilitado hasta haber concluido el sesto segun el presente arreglo.

43. Los que en el año actual se matricularen para cursar los estudios superiores de esta facultad, se arreglarán á lo dispuesto en el órden general segun se espresa en la 40 de estas disposiciones.

44. *Universidades de Sevilla y Barcelona.*

Los que ya tuvieren ganado el primer curso de esta facultad en dichas universidades, se matricularán al segundo y habrán de estudiar:

Neurología, con toda estension, leccion diaria hasta 31 de enero.

Fisiología humana, leccion diaria hasta 15 de abril.

Higiene privada, leccion diaria desde 15 de abril á fin de curso.

Historia natural, en la facultad de ciencias.

Patología general, leccion diaria hasta 15 de marzo.

Ejercicios de diseccion, desde 1.° de noviembre á 30 de abril.

Los que tengan derecho é matricularse en el tercer año estudiarán:

Terapéutica, materia médica y arte de recetar, leccion diaria hasta 15 de marzo.

Patología quirúrgica, leccion diaria.

Anatomía quirúrgica, leccion diaria desde 1.° de enero á 31 de marzo.

Anatomía patológica, leccion alterna desde 1.° de abril á fin de curso.

Higiene privada, con los alumnos de segundo año.

Los que hayan de matricularse al cuarto, cursarán:

Patología quirúrgica, con los alumnos de tercer año.

Anatomía quirúrgica, con los mismos.

Patología medica, leccion diaria.

Operaciones, vendajes y apósitos, leccion diaria.

Serán las asignaturas del quinto año:

Patología médica: con los alumnos del cuarto.

Patología de la mujer y de los niños, obstetricia, leccion diaria.

Clínica médica, preliminares clínicos, leccion diaria desde 1.° de enero á fin de curso.

Repaso de anatomía quirúrgica y de operaciones, diario hasta fin de diciembre y alterno hasta 30 de abril.

En el sesto año estudiarán:

Patología de la mujer y de los niños, obstetricia; con los alumnos de quinto.

Clínica quirúrgica, leccion diaria.

Elementos de higiene pública, tres lecciones semanales en los tres últimos meses del curso.

Ampliacion de la terapéutica, leccion alterna los tres últimos meses.

Elementos de medicina legal y de toxicología, leccion diaria hasta 1.° de febrero.

Constituirán las asignaturas del sétimo año:

Clínica médica, deberes de médico, leccion diaria.

Clínica de enfermedades de la mujer y de los niños, obstetricia, leccion diaria.

Ampliacion de la medicina legal y toxicología, leccion diaria desde 1.° de marzo á fin de curso.

Probado este año, recibirán el grado de licenciado en la facultad de medicina.

45. Los que concluido el curso de 1857 á 1858 fueren aprobados en el segundo ó tercer año de medicina, continuarán la carrera desde el curso de 1858 á 1859 estudiando las materias señaladas en la 40 de estas disposiciones. Pero siendo imposible que los escolares que ahora se matriculen al cuarto y quinto año simultaneen en ellos todas las materias que no han estudiado en los anteriores, á fin de poder gozar del derecho concedido en la ley á los bachilleres de medicina que sigan el nuevo órden de asignaturas, se graduarán de bachilleres al concluir el quinto año, y no podrán aspirar al título de médico-cirujano habilitado hasta haber concluido el sesto año segun el presente arreglo.

46. *Universidades de Granada, Santiago, Valencia y Valladolid.*

Los alumnos que ya tuviesen ganado el primer curso de medicina de segunda clase en alguna de estas universidades, ingresarán en el segundo de la facultad, estudiando:

Fisiología humana, leccion diaria los seis primeros meses, y alterna los tres últimos.

Higiene privada, leccion alterna los tres últimos.

Patología general, leccion diaria los seis últimos meses.

Historia natural, leccion alterna en la facultad de ciencias.

Ejercicios de diseccion, desde 1.° de noviembre á fin de abril.

Los que ahora se matriculen para tercer año, cursarán:

Patología general, leccion diaria los seis últimos meses.

Patología quirúrgica, anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, leccion diaria.

Anatomía patológica, leccion diaria los tres primeros meses del curso.

Terapéutica, materia médica y arte de recetar, leccion diaria los seis primeros meses del curso, y alterna los tres últimos.

47. Los que en segundo y tercer año prueben las materias arriba señaladas, continuarán sus estudios desde el cuarto con sujecion al nuevo arreglo consignado en la disposicion 40 de este real decreto; pero siendo imposible que cuantos hayan de matricularse ahora, desde cuarto año inclusive en adelante, puedan simultanear las materias que anteriormente no estudiaban, continuarán su carrera, siguiendo el órden y método de estudios que se van á espresar.

Los que se matriculen para seguir el currto año, estudiarán:

Patología y anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, leccion diaria.

Obstetricia y males propios de las mujeres y niños, leccion diaria.

Anatomía patológica, leccion diaria los tres primeros meses del curso.

Patología general, leccion diaria los seis últimos.

Ejercicios de operaciones, anatomía quirúrgica, apósitos y vendajes, todos los dias desde 1.° de enero á 30 de abril.

Los que se matriculen á quinto año, cursarán:

Patología médica, leccion diaria

Clínica quirúrgica, leccion diaria.

Clínica de obstetricia, leccion alterna.

Ejercicios de operaciones, anatomía quirúrgica, apósitos y vendajes, diarios desde 1.° de enero á 30 de abril.

Los del sesto año cursarán:

Clínica médica, leccion diaria.

Clínica quirúrgica, leccion diaria.

Medicina legal, toxicología é higiene pública, leccion diaria.

48. Los escolares de medicina, anteriormente de segunda clase, que en el presente curso se matriculen en el cuarto, quinto ó sesto año de

la facultad, luego que prueben este último, entrarán á exámen para el grado de bachiller y podrán elegir entre tomar el título de médico-cirujano habilitado, segun el nuevo arreglo, ó continuar la antigua carrera. En este caso habrán de estudiar en el sétimo año:

Clínica médica, leccion diaria.

Medicina legal, toxicología é higiene pública, leccion diaria.

Ampliacion de la terapéutica, materia médica y arte de recetar, leccion alterna los tres últimos meses.

Ejercicios de operaciones, anotomia quirúrgica y arte de recetar, todos los dias desde 1.º de enero á 1.º de marzo. Y probado el sétimo año podrán aspirar al grado de licenciado en la facultad de medicina.

49. Los alumnos de flebotomía que hubieren ganado uno ó mas semestres, ó estuvieren matriculados antes de la publicacion de la ley, terminarán su carrera con arreglo á las disposiciones que regian cuando la empezaron.

50. Los estudios de la facultad de derecho, en sus tres secciones, se distribuirán del modo siguiente:

Primer año.

Prolegómeno de derecho, historia é instituciones del derecho romano, leccion diaria.

Literatura latina, leccion diaria.

Segundo año.

Continuacion de las instituciones del derecho romano, leccion diaria.

Filosofía, (ética y ampliacion de la psiología y lógica), leccion diaria.

Tercer año.

Historia é instituciones del derecho civil español, comun foral, leccion diaria.

Literatura general y española, leccion diaria.

Cuarto año.

Derecho mercantil y penal, leccion diaria.

Economía y estadística, leccion alterna.

Historia general y particular de España, leccion diaria.

Quinto año.

Instituciones de derecho canónico, leccion diaria.

Elementos de derecho político y administrativo, leccion diaria.

Ganados y probados estos cinco cursos, podrá aspirarse al título de bachiller en derecho.

Sesto año.

Comun á leyes y cánones.

Teoría y práctica de los procedimientos judiciales, leccion diaria.

Disciplina general de la Iglesia y particular de la de España, leccion diaria.

Sesto año.

Administracion.

Economía política, industrial y mercantil, leccion diaria.

Ampliacion del derecho administrativo con aplicacion á la Hacienda pública y á la legislacion de aduanas comparada, leccion diaria.

Sétimo año.

Leyes.

Códigos españoles, ampliacion del derecho civil; fueros provinciales, leccion diaria.

Oratoria forense, leccion alterna.

Práctica forense, leccion alterna.

Sétimo año.

Cánones.

Ampliacion del estudio del derecho canónico, leccion diaria.

Historia de la Iglesia, concilios generales y particulares de España, colecciones canónicas, leccion diaria.

Probados estos años, podrán los bachilleres en derecho aspirar al título de licenciado en su respectiva seccion.

Octavo año.

Leyes y cánones.

Los alumnos de leyes estudiarán el sétimo año de cánones, y los canonistas el sétimo de leyes.

Sétimo año.

Administracion.

Derecho político de los diferentes Estados de Europa, leccion alterna.

Historia de las relaciones políticas diplomáticas y comerciales de España con las demas potencias, leccion diaria.

Noveno año.

Leyes y cánones.

Derecho internacional, comun y particular de España, leccion diaria.

Legislacion comparada, leccion alterna.

Con estos estudios, los alumnos de leyes y cánones podrán recibir el grado de doctor en derecho; y en administracion los de la seccion respectiva.

51. Los alumnos que hubieren cursado el primer año de la facultad de jurisprudencia podrán matricularse en segundo de la de derecho, simultaneando con sus estudios el de la literatura latina, de que deberá examinarse antes de pasar al tercer año.

Los que hubieren probado el segundo, se matricularán al tercero, estudiando ademas las asignaturas de filosofía moral y literatura latina, de las que habrán de examinarse antes de pasar á cuarto.

Los que hubieren ganado el tercero, pasarán al cuarto, debiendo simultanear con los estudios propios de este ó del siguiente año las asignaturas referidas en el párrafo anterior y de la literatura general y española, las cuales habrán de probar antes de recibir el grado de bachiller en derecho.

Los que hayan estudiado el cuarto año, podrán ingresar en la matrícula del quinto, y estudiarán en él:

Derecho mercantil y penal.

Derecho político y administrativo.

En este curso y en los siguientes estudiarán ademas, las asignaturas de la facultad de filosofía y letras ya espresadas, y la de historia general y particular de España; todas las cuales deberán probar antes de licenciarse en cualquiera de las tres secciones.

Probado el quinto año, podrán los alumnos aspirar al grado de bachiller en derecho.

Los bachilleres en jurisprudencia se matricularán en el presente curso en el sesto año; estudiando en lugar de la asignatura de disciplina general de la Iglesia, y particular de la de España, la de códigos españoles, ampliacion del derecho civil y fueros provinciales.

Lo que hubieren ganado el sesto año, se matricularán al sétimo, en las asignaturas de:

Derecho mercantil y penal.

Teoría y práctica de los procedimientos judiciales.

Oratoria forense.

Práctica forense.

Probado el sétimo año, podrán los bachilleres en jurisprudencia aspirar al grado de licenciado en la misma facultad.

52. Solo podrán obtener el de licenciado en leyes ó cánones los que fueron bachilleres en derecho.

53. Los que en el curso que ha de principiar ahora se matriculen en el octavo año de la antigua facultad de jurisprudencia, harán sus estudios en conformidad á lo prevenido en el reglamento de 10 de setiembre de 1852, pudiendo aspirar en su dia al grado de doctor en la misma facultad.

Cánones.

54. Los bachilleres en derecho podrán matricularse á su tiempo en sesto año de la seccion de Cánones; y seguirán sus estudios en la forma prescrita en la disposicion 50 de este decreto.

Administracion.

55. Los cursantes de administracion que hubieren seguido al mismo tiempo la facultad de jurisprudencia y en esta hubiesen ganado cualquiera de los cuatro primeros años, continuarán ambas carreteras; sujetándose á lo prescrito en la disposicion 51, abonándoseles á su tiempo los estudios ó años que tuvieren hechos académicamente en la antigua seccion de administracion para aspirar al grado de licenciado en ella.

Los que hubieren ganado alguno de los años posteriores al cuarto de jurisprudencia, continuarán los estudios de esta facultad con sujecion á lo prevenido en la disposicion citada, y podrán seguirlos los de administracion completando las asignaturas y años que les falten en el órden siguiente:

El alumno que haya probado el primer año de administracion, se matriculará al segundo estudiando:

Economía política y estadística.

Elementos de derecho político y administrativo.

Los hayan de matricularse á tercero, cursarán las asignaturas de:

Derecho mercantil y penal.

Teoría y práctica de los procedimientos judiciales.

El cuarto año comprenderá:

Economía política industrial y mercantil.

Y el quinto la ampliacion del derecho administrativo con aplicacion á la Hacienda pública y la legislacion de aduanas comparada.

Con estos estudios podrán aspirar al grado de licenciado en administracion.

Los alumnos que tengan ganado mas de un año podrán matricularse en el siguiente, segun el órden que se acaba de establecer. Para el doctorado harán los estudios que determina la disposicion 50, de este decreto.

56. Los que hubieren seguido solamente la carrera de administracion continuarán sus estudios en esta forma:

Los que ya tuvieren probado el primer año, podrán matricularse en el mismo de la facultad de derecho, y luego que terminen el tercero, cursarán en uno el cuarto y quinto con estas asignaturas:

Derecho mercantil y penal.

Instituciones del derecho canónico.

Historia general y particular de España.

Los que tuvieren ganado ya el segundo de administracion, podrán igualmente matricularse en primero de derecho, compensándoles á su tiempo un año de la manera anteriormente espresada, si pretenden obtener título de bachiller en derecho. Si no quisieren aspirar á este grado, ingresarán en la matrícula de tercer año de derecho. Probado este, estudiarán en un solo curso cuarto y quinto año, teniendo en cuenta la compensacion y órden de asignaturas indicados. Y ganado este y el sesto especial de la seccion de administracion, podrán aspirar al título de licenciado en la misma.

Los que al empezar el presente curso hubieren ganado el tercero ó cuarto año de administracion, optarán como los de segundo entre el ingreso en la facultad de derecho ó la continuacion en aquella carrera. En este último caso habrán de matricularse en las asignaturas mencionadas al cuarto y quinto año de leyes, terminando sus estudios hasta el grado de licenciado en administracion por el órden ya enunciado.

57. En las universidades de Oviedo y Salamanca solo se dará en el próximo curso la enseñanza del primer año de teología.

58. Los estudios de la enseñanza superior de diplomática se harán de la manera siguiente:

Primer año.

Paleografía general, cuatro lecciones semanales.

Latin de los tiempos medios, romance, lemosin y gallego, cuatro lecciones semanales.

Aljamía.—Ejercicios prácticos, cuatro lecciones semanales.

Segundo año.

Patología crítica, cuatro lecciones semanales.

Arqueología y numismática, cuatro lecciones semanales.

Ejercicios prácticos, cuatro lecciones semanales.

Tercer año.

Clasificacion y arreglo de archivos y bibliotecas, cuatro lecciones semanales.

Historia de España en los siglos medios, cuatro lecciones semanales.

Ejercicios prácticos, cuatro lecciones semanales.

59. Los alumnos que hubieren terminado el segundo curso concluirán la carrera en la forma anteriormente establecida.

60. Los estudios de la enseñanza superior del notariado son:

Primer año.

Prolegómenos del derecho.

Historia é instituciones del derecho civil español comun y foral.

Estas dos asignaturas se estudiarán en la facultad de derecho.

Segundo año.

Naciones de derecho mercantil, administrativo y penal, en lo concerniente al ejercicio de la fé pública. Otorgamiento de instrumentos públicos, leccion diaria.

Tercer año.

Teoría y práctica de los procedimientos judiciales. Este estudio se hará en la facultad de derecho.

Cuarto año.

Paleografía.

Durante los cuatro años practicarán los alumnos, bajo la direccion de un notario ó escribano del colegio donde recibieren la escuela.

Cada año al matricularse, obtendrán del notario ó escribano certificacion en que se esprese el dia del ingreso; y visada por el juez de primera instancia del partido, ó por el regente de la audiencia, segun fuere la escribanía donde se hiciere la práctica, la presentará el alumno en la escuela respectiva. Al terminar el curso hará constar otra en la misma forma, acreditando su asistencia diaria á la escribanía y su aprovechamiento. Cada vez que el alumno mude de escribanía, presentará certificaciones de salida é ingreso en la forma espresada. Faltando cualquiera de estos certificados, ó escediendo las faltas de asistencia que en ellas se mencionen, de las que toleren los reglamentos, no podrá ser examinado el alumno y perderá curso.

61. Para matricularse en la enseñanza del notariado se requiere el título de bachiller en filosofía.

62. Los alumnos que al empezar el presente curso tuvieren ganado y probado algun año de la carrera del notariado, la concluirán en la forma prescrita por el real decreto de 13 de abril de 1844.

63. Los cursantes que por razon de las alteraciones introducidas en el órden de los estudios tuviesen que simultanear, en el año á que estuvieren matriculados, asignaturas sueltas de la misma ó de otras facultades, serán admitidos á matricularse en ellas con exencion de pago de derechos.

Dado en palacio á veintitres de setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano Samaniego.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo señor: En conformidad con lo propuesto por el real consejo de instruccion pública, la Reina (Q. D. G.) se ha servido señalar como texto esclusivo en la asignatura de Historia para el año académico de 1857 á 1858, las obras siguientes: «Curso elemental de Historia,» por don Joaquin Federico de Rivera. «Programas y curso elemental de Historia,» por don Fernando de Castro. «Ensayo de Geografía histórica antigua,» por don José María Anchoriz.

De real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1857.—Moyano.—Señor director general de instruccion pública.

La Rusia

Y SUS CAMINOS DE HIERRO.

(CONTINUACION.)

Segun todos los viajeros, sean las que fueren sus opiniones, no se conocen tierras tan fecundas como la tierra negra. En muchos puntos la capa vegetal tiene dos metros de espesor; en ninguna parte exige labores profundas; nunca hay que estercolarla ni se le deja descansar, y es costumbre en muchos pueblos tenerla de barbecho cinco años para asegurar quince de buena cosecha. Produce lino, cáñamo, tabaco y sobre todo cereales, ascendiendo su produccion á muy cerca de las cuatro quintas partes de los 120 millones de hectólitros, que es el total de lo recolectado en el imperio. Es, en una palabra, el granero de la Rusia y uno de los graneros de Europa; en las provincias de Volhynia y Podolia, al Oeste, esporta para Odessa, y en las provincias de Simbirsk, Penza, Tamboy y Voronega, al Este, esporta por los puertos del mar de Azoff y de Crimea. El centro de esta region productiva, desde Toula, que la limita por el Norte, hasta Orel: desde Orel hasta Koursk, y desde Koursk hasta Kharkou, que la limita por el Sur, hará sus esportaciones al mar Negro por Theodosia y al Báltico por Liebau.

Puede formarse idea del valor de esta parte central por la importancia de las ciudades que acabamos de nombrar, y que en otro lugar hemos citado, por sus manofacturas. Toula, con su magnífico puente de hierro sobre el Upa, tiene de 50 á 60,000 habitantes; Orel y Koursk cuentan mas de 30,000: Kharkew, que en tiempo de Catalina II era una aldea de cosacos, es hoy una ciudad notable por lo elegante de su construccion y la principal de la Ukrania, con 30,000 habitantes, 224 fábricas, 9,000 obreros; entre los cuales habrá sin duda algunos descendientes de los compañeros de Mazeppa, con una especie de universidad y con muy buenos campos á su alrededor.

Sin embargo, la fertilidad de estas tierras, que alimentan á Moscow y á una parte de la region industrial, es de escaso provecho para las provincias mas distantes y mal servidas por sus comunicaciones. En muchos de los gobiernos del Norte se esperimenta penuria con frecuencia y á veces hasta escasez, mientras que en el centro hay acumulacion de almacenes, baja en los precios y averías en los géneros. En los gobiernos de Vitebsk y de Pskow, por ejemplo, vale ordinariamente el hectólitro de centeno 10 francos, y alguna que otra vez llega su valor á 20 francos; pero en los gobiernos de Koursk y de Orel vale de 2 á 3 francos. En 1843, fue preciso conceder autorizacion para importar trigo estranjero en las provincias septentrionales y particularmente en la Esthonia, mientras que la harina de centeno se vendia á 2 francos 40 céntimos en las provincias centrales. Cítanse, en fin, localidades donde á pesar de tres años de carestía de cereales en Europa, la dificultad en los trasportes ha mantenido en reserva y en las espigas hasta cinco cosechas sucesivas, con perjuicio de los propietarios. ¡Tan cierto es que no hay tierra de promision sin buenos caminos, y sobre todo sin caminos de hierro! Las vias fluviales, de que Petersburgo está dotada, no siempre permiten que lleguen á tiempo los granos comprados para esportar, ya por lo largo del trayecto, ya porque los hielos interrumpen la navegacion, lo cual dura en el Volga y sus canales cerca de seis meses.

Pero si los hielos interceptan las vias fluviales, ¿no interceptará la nieve las vias férreas? Conviene tener entendido ante to-

do que esta objeccion no alcanza en manera alguna á las secciones meridionales de la red, que no estarán mas sujetadas que los caminos de nuestros climas templados á semejante inconveniente. En la zona del Sur no es la nieve bastante habitual, ni cae regularmente con persistencia bastante para hacer necesario el uso de los trineos; y es costumbre cambiar, cuando se llega á las fronteras de dicha zona, los vehículos de rueda por los trineos, ó vice-versa, segun se va del Sur al Centro ó del Centro al Sur. En cuanto á las líneas de la zona central y de la meridional, bien puede juzgarse de ellas por lo que sucede en la línea de Petersburgo á Moscow, donde de 1855 á 1856 estuvo suspendida tres dias la circulacion. No se trata de otra cosa que de incluir en los gastos de esplotacion los que se hagan para quitar la nieve; gastos que algunas veces es necesario hacer, no solo en los caminos de hierro de Prusia, sino tambien en los del Este, en Francia, y que por lo que toca á la Rusia escenderá, segun se calcula ó á un millar de francos por kilómetro.

Parece que la zona meridional tiene un grado inferior, como la septentrional en la actualidad á lo menos, en la escala de la cultura de Rusia. Caracterízanla las stepas que, partiendo del Sur de la Besarabia, siguen por el litoral del mar Negro y del mar de Azof, y van á terminar en las provincias de Stavropol y Astrakan. Son las stepas unas vastas llanuras donde muchas veces no alcanza la vista ninguna eminencia; encuéntranse en ellas á largas distancias alguno que otro bosquecillo y pedazos de terreno cubiertos de maleza; estan cortados en muchos puntos por ramblas ó torrenteras, y presentan á trechos algunas ligeras ondulaciones ó eminencias de túmulos, de las cuales hay muchas de forma cónica, coronadas por estátuas groseras, monumentos no esplicados aun de los diversos pueblos que han visitado aquella tierra. Estan sembradas ademas de pantanos y lagos de agua salada; y si en estos parajes son estériles por lo salino del terreno, en los otros, tanto en la primavera como en el otoño, se cubren de una vegetacion rica y espontánea de yerbas de la altura de un hombre y de flores aromáticas. Las tierras de buena calidad que pueden ararse nunca dejan de corresponder, y si las stepas penetran en la region de la tierra negra, los filones de esta se prolongan hasta las stepas y convidan al cultivo. En el reinado de Catalina se establecieron en las tierras que baña el Volga en su curso interior muchos emigrados alemanes procedentes de las orillas del Rhin: los mennonitas, que eran una rama de la secta de los anabaptistas, tuvieron que huir de Prusia, donde eran perseguidos, y fueron á gozar en paz de los fértiles campos que se les habian concedido entre el Dnieper y el mar de Azof.

El emperador habia ofrecido las stepas al príncipe de Condé como un asilo donde podia colonizar con su ejército, pero esto no fué aceptado. Sin embargo, la poblacion sedentaria y agricultora se aumenta en ellas con lentitud; los habitantes tártaros ó cosacos se dedican á criar caballos y otras especies de ganado, para lo cual son favorables la abundancia de pastos y la libertad de ir por donde quieren, cosa muy conforme á sus antiguos hábitos de la vida nómada. De los 18 millones de caballos que, segun se calcula, hay en Rusia, las stepas alimentan lo menos una cuarta parte. Las razas son buenas y fogosas. Los rebaños del ganado vacuno componen 5 ó 6 millones de cabezas, y suministran un contingente anual á las otras dos zonas, que reunen entre si 18 millones, inclusos dos de la Finlandia y la Polonia, consistiendo, por tanto, el total de dicho ganado en todo el imperio en 25 millones de cabezas.

El ganado lanar se compone de doble número. De estos millones de cabezas, la zona meridional contiene 12 y 8 de raza ordinaria y 4 de raza ordinaria y 4 de raza fina. Esta zona da para el uso interior de Rusia y para la esportacion ganado, cueros, sebo, lanas. La sal constituye tambien uno de sus principales productos. El Centro y el Oeste llevan de las provincias de Perm y Oremburgo, donde hay minas de sal, una parte de la que consumen, pero la restante proviene de las stepas, cuyos lagos y pantanos surten con largueza á las pesquerías del Dnieper, del Don, del Volga, del mar de Azof y del Caspio. Solo las salinas de Crimea despachan cada año, desde mayo á setiembre, de 88 á 176,000 toneladas, que forman un cargamento de retorno para los carruajes que llevan granos á los puertos del mar Negro. Faltas de comunicaciones con el Sur las provincias del Norte, reciben hasta 130,000 toneladas del esterior.

En fin, entre el Donetz, que es uno de los rios afluentes del Don y el Dnieper, en la línea de Moscow á Theodosia, hay un el elemento que pudiera envidiar cualquier nacion industrial, es decir, grandes acumulaciones de anthracita y de hulla, de la cual no se han sacado mas que 40 ó 50 millones de kilógramos. Si es verdad que se ha encontrado carbon de piedra en el Oural, y que las primeras esploraciones han tenido por resultado el reconocimiento de bancos de hulla en los alrededores de Kharkow y de Toula, en el rádio mismo de Moscow, es indudable que semejante descubrimiento no vale menos que el de las minas auríferas de Siberia.

No seguiremos la zona meridional hasta su region caucásica, donde crecen el olivo, la higuera, la caña dulce, el granado y la morera, bajo la accion de un sol ardiente, donde prosperan á maravilla el algodon y las plantas tintóreas. Algunas provincias otomanas situadas á las orillas del Caspio, y principalmente la de Derbent, cultivan ya la rubia con tan buen éxito que sacan cada año 1.500,000 kilógramos: la importacion no ha pasado jamás de 2 millones de kilógramos, y se sabe qué cantidad de seda del Cáucaso entra en la fabricacion de las sederías del imperio. Nos detendremos en Crimea. Seca y desnuda en algunas partes, esta Península es en otras el jardin de la Rusia. En sus viñedos hay cepas traidas de Grecia, de Italia y de Francia. En la orilla del Volga, cerca de Astrakan, hay otro viñedo que hizo plantar Pedro el Grande, queriendo que la Rusia fabricase hasta vino.—*E. Barrault.*

(Se continuará.)

(Leon Español.)

MADRID 28 de setiembre.

En la provincia de Soria se halla ya formado el resúmen general clasificado de toda la poblacion. Para conseguirlo se ha desplegado una actividad notable en los trabajos de rectificacion. Los señores presidentes de las Juntas de partido se han esforzado por corresponder al impulso que á estos trabajos ha sabido dar el digno Gobernador señor Donoso Cortés, ausiliado de los individuos que componen la provincial y muy especialmente del oficial primero del Gobierno que imprime una actividad notable á todos los negocios que corren á su cargo. El número de habitantes inscritos asciende á 147,478 á saber: 72,227 varones y 75,251 hembras. De aquellos resultan solteros 40,057, casados 29,112 y viudos 3,058; y de estas aparecen solteras 39,635, casadas 30,951 y viudas 4,665. La diferencia que resulta entre el número de casados y el de casadas, esplica en parte la baja que se nota en la provincia en proporcion por los varones que se hallaban ausentes en la fecha de la inscripcion. De la clasificacion de los habitantes por edades, aparecen 4 varones y 7 hembras de la edad de 91 á 95 años, 2 varones y 2 hembras de 96 á 100, y una hembra de mas de 100 años, la cual es vecina de Fuentecambrau, en el partido judicial del Burgo de Osma. Se ha mandado sacar su partida de bautismo para saber su verdadera edad. Segun el Alcalde de aquel pueblo, esta mujer hasta hace poco tiempo ha venido ocupándose en las labores del campo.

El Instituto médico valenciano acaba de ser objeto de una señalaba distincion. S. M. la Reina se ha dignado mandar, por conducto del señor ministro de la Gobernacion, que dicha corporacion le remita á la mayor brevedad posible 100 cristales de vacuna, cuyo importe satisfará el señor Gobernador de la provincia de los fondos correspondientes. El *Diario Mercantil* hace notar cuanto honra al Instituto valenciano esta preferencia sobre tantas otras sociedades estrangeras, á las que habia acudido hasta hoy nuestro gobierno.

Ese lindísimo alcázar árabe que corona la cúspide de la Montaña del Príncipe Pio, no desaparecerá completamente al desaparecer la rica esposicion de nuestros productos agrícolas é industriales que hoy se verifica á su sombra, pues el lápiz y el buril van á perpetuar su imágen y su recuerdo. Van á publicarse tres magníficas láminas cromo litográficas que representarán, la primera el pabellon árabe, visto esteriormente, la segunda el interior del mismo pabellon y la tercera uno de sus polígonos con varios de los detalles mas importantes que contiene la delicada obra del señor Fareño. Este profesor es el encargado de dirigir la publicacion de dichas láminas que se están ya dibujando por el jóven é inteligente pintor señor Pascual y Valls, y serán litografiadas por el grabador de la Academia de la Historia señor Kraus.

Revista comercial.

ALICANTE 22 de setiembre.

Azúcares.—La calma rige en este dulce sin apariencias de cambio que mejore su situacion. Los precios sostenidos nominalmente: abundan. Una parte del cargamento de la fragata Minerva, flotante en esta bahía, consistente sin otros efectos en 194 cajas será probablemente almacenado, siguiendo con el resto para Barcelona.

Aguardiente de caña.—Las pocas enagenaciones que se hacen, reguladas por las escasas proporciones que determina el consumo actual de este líquido. De una partida de 219 cascos procedente de Santiago de Cuba importada tambien por la fragata Minerva, se presentará parte seguramente á la venta. Las existencias reducidas.

Bacalao.—Los dos cargamentos que manifestamos se estaba transigiendo su venta, á la hora de cerrar nuestra anterior revista, ha tenido efecto en parte del que constituia el de la goleta Clementina, à 95 rs. quintal calidad buena: el resto ha sido almacenado, é igual destino ha tenido el otro. Las existencias son bastantes y sin nuevos arribos los precios se consideran firmes.

Canela de Manila.---No se han hecho operaciones despues de las últimas que dieron por resultado reunir en una sola mano casi todas las existencias que habia en venta; no escasea: el precio sostenido. En la *Ceilan* los negocios están en armonía con las pequeñas necesidades quo los hacen precisos; la plaza regularmente provista; el precio firme.

Café.—Lo poco aceptable que es su consumo en la estacion presente, lo hace estar encalmado. Los precios sostenidos nominalmente.

Cacaos.—Faltan operaciones mas importantes que las del consumo: este, parcamente surtido no ocasiona mas transacciones que las indispensables para subvenir á las necesidades mas perentorias. El estado que presenta cada nna de las clases de este grano lo daremos à conocer particularmente.

Guayaquil.—Algunas partidas calidad endeble se han hecho pagar á 6 1|4 contando y 6 4|8 plazo. 100 sacos importados por el vapor Almogavar, procedente de Southampton y Hawre obtuvieron proposiciones que no llegaron à buen término. Existencias regulares; firmes.—*Cubeño:* No han hecho negocios, existencias buenas: no señalan variacion sus valores. Parte de los 500 sacos importados por la Minerva se almacenarán y el resto sigue para levante.—*Trinidad:* El mercado de este ofrece idéntico estado al anterior, sin que varie en el *Caracas y Marañon.*

Almendra en pepita.—El descaimiento que ha iniciado el favor en que estaba este fruto ha producido alteracion sensible en los precios: la baja que se advierte es casi siempre natural consecuencia del aumento que reciben los valores cuando estos no se arreglan á las necesidades de la demanda, así es que está sin causa que la hiciera precisa, ha minorado la actividad y á sus impulsos la estima que agitaba este fruto, señalándose tales efectos en las operaciones que se han hecho, y consisten en unas 50 cargas que se han realizado á 1020 reales. Este precio sigue marcando tendencia en el sentido indicado. De la *mollar en cáscara* se han verificado algunas ventas de corta entidad, á 27 reales, barchilla firme.

Aceite.—La escasez y no menos la circunstancia de parar en una sola mano las existencias, han producido un pequeño adelanto en los precios; habiéndose detallado de tránsito cortas partidas del de Andalucía á 60 rs. arroba valenciana.

Arroz.—Las proporciones que ha ofrecido la recoleccion de este grano, ha impulsado los precios á la baja: las partidas que se han presentado á la venta han obtenido de 27 y 1|2 á 28 rs, arroba valenciana, segun clase. Tambien han señalado variacion las del estrangero que se han realizado á 28 rs. arroba valenciana.

Anís.—Continúa la falta de relacion que viene observándose entre las ofertas y los pedidos de los tenedores: si no se hacen concesiones que den lugar un término asequible, los negocios seguirán como hasta hoy, sin ser posible su concertacion.

Cominos.—Consistentes en 150 arrobas las existencias que habia anteriores a la nueva cosecha, se han enagenado a 42 rs. arroba valenciana. Los de esta última siguen encalmados, y la escasez determina alza en los puntos de produccion.

Cereales.—Las operaciones se concretan al consumo; nada se hace para especular: la elevacion que sostienen los precios en los puntos productores, retrae á los especuladores de hacer negocios: así es que no ofrecen interés los pocos que se han hecho en el trascurso de la semana: consisten en una partida de 700 fanegas trigo mezclilla, de Sevilla á 68 rs. fanega. Las que se han realizado del estrangero, grano regular, han obtenido de 62 à 64 rs. fanega segun clase. Las ventas en trigos fuertes del pais son un poco menos que nulas: los existencias escasas y faltan en las jejas y candeales.

Vinos.—Se dispone el cargamento de algunos buques que han arribado procedentes de Génova: la escasez que se advierte en las existencias que hay en aquel punto ha dado lugar à estos arribos, por los cuales se asegura el medio de armonizarlas con las necesidades del consumo: sin otros móviles las operaciones no pueden salir de la esfera que hoy tienen, y seguirán como hasta aquí sin esperimentar fluctuaciones sensibles: las causas que han producido tal estado, se afirman con el buen éxito que ofrece en Francia como en Italia el aspecto del viñedo. Algunos cargamentos que hay flotantes en la bahía de Cette, no podian obtener colocacion por lo bien provisto que se halla aquel mercado. El acopio de este caldo que con el objeto que tenemos indicado se está haciendo en los campos de Aspe y Monovar, obtiene de 13 á 15 rs. vn. cántaro segun clase: estos precios marcan firmeza.

Por las noticias de Madrid y la Revista,

P. J. Gelabert y Pol.

Mosaico.

COMERCIO DE PERLAS EN PERSIA.

El golfo Pérsico siempre ha tenido fama por la pesca de las perlas que, sin embargo, es hoy menos activa desde que el mercado ingles se halla trasportado sobre la costa de Ceilan. En otro tiempo se consideraba la isla de Bahren como el punto mas productivo; hoy es Karrack. En todo el golfo Pérsico se hallan perlas: las hay de dos clases, amarillas y blancas. Estas últimas vienen sobretodo á Europa, y una gran parte se queda en el camino para adornar á las sultanas del serrallo.

La perla pescada en el golfo Pérsico es bien superior á la de Ceilan. Es dura, pierde menos en color y aguas que la perla de Ceilan, y al cabo de 30 años ya no pierde nada.

Los buzos, casi todos árabes, hacen un trabajo que los mata. Su vista se debilita considerablemente y sus ojos se inyectan de sangre; rara vez llegan á viejos. El buzo baja al agua sostenido por una cuerda, la nariz comprimida y apretada con piezas de madera y con un cestillo colgado al cuello que puede contener dos docenas de ostras. Su sumerge, llena pron-

tamente el cestillo y luego sube á la superficie del agua, sin apresurarse, despues de haber permanecido unos cinco minutos á una profundidad de 10 á 15 brazas.

Las perlas mas hermosas se encuentran á mucha profundidad. A veces el buzo halla en el fondo fuentes de agua viva. En Babren no se bebe masque agua de fuente sacada á una profundidad de tres ó cuatro brazas por un hombre que llena un tonelito.

Casi todo el comercio de perlas se halla hoy concentrado en Muskas. Durante cincuenta años la perla pierde en color y en aguas 1 por 100 por año; al cabo de cincuenta años ya no pierde mas.

Curiosidades.—En el año de 110 se establecieron parroquias en algunas ciudades. En los pueblos no las hubo hasta el año 400.

En el año de 119 empezó la bendicion del agua, y el uso de conservarla en las iglesias y en las casas particulares; y se prohibió que nadie pudiese tocar los vasos sagrados sino los eclesiásticos.

En el año de 140 se estableció que se dijesen tres misas la noche de Navidad.

Hasta el año de 255 celebraron los sacerdotes con los vestidos ordinarios.

En el año de 314 se empezaron á bendecir las iglesias y los vasos sagrados, y en el de 315, á colocarse las imágenes en los templos.

En el año de 387 se prohibió el matrimonio á los sacerdotes.

En el año de 410 se pusieron las campanas á las iglesias por San Paulino.

En el año de 416 se empezó á usar el cirio Pascual.

En el año de 489 tuvo principio el rezo del Breviario, y en el de 1118 recibieron los reyes de Castilla el oficio de Roma.

En el año de 806 se dispuso fuesen elejidos los obispos por el clero y los pueblos.

En el año 617 mandó Bonifacio V que las iglesias sirviesen de refugio á los reos.

En el año de 758 se introdujeron los órganos en las iglesias.

En el año de 700 empezaron los sacerdotes á llevar corona.

La iglesia solamente celebra tres nacimientos, el de Jesucristo, el de la Virgen y el de San Juan Bautista.

En el año 1080 fué instituido el oficio de la Virgen.

En el año de 1160, las ceremonias de las canonizaciones.

En el año de 1090 se empezaron á usar los rosarios.

En el año de 1198 se prohibieron los casamientos entre parientes hasta 4.° grado.

En el año de 1300 se celebró el primer jubileo de los cristianos.

Y en el año de 1360 se mandó que los eclesiásticos llevasen hábitos clericales.

Un magistrado de Turin acaba de juzgar en policia correccional á un acusado que se le achacaba haber robado un asno.

Hé aqui ahora la defensa del ladron.

—¿Es cierto, preguntó el juez, que ha robado usted un asno?

—Se puede, señor presidente, decir que yo he robado un asno: pero es todo lo contrario, como lo va Vd. á ver:

Habia ido á pasearme al campo para tomar el aire, pues el aire, es la única cosa que se puede tomar sin robar.

Como queria tomar el mas aire posible, subí á un árbol, á cuyo pié pacia un asno. Hé aqui que de repente ¡chas! una rama se rompe en mi mano, me escurro, y caigo montado sobre el asno, el asusta y me arrebatase como si el diablo me llevara.

Ya ve Vd , señor presidente, que no he sido yo el que he robado el asno, sino mas bien el asno el que me ha robado á mí.»

Aclimatacion de una nueva especie de trigo. En la provincia de Valencia se va á ensayar la aclimatacion de una especie de trigo que se cultiva en Olot y sus inmediaciones con el nombre de *arroz de los pobres*, y se emplea en sopa y en la fabricacion de almidon. Tambien se añade que en la misma provincia se ha empezado á cosechar otra clase de trigo tremesino, procedente de Grecia. Seria de desear que estas noticias no pasasen desapercibidas para los labradores de Castilla y demas provincias.

Por los sueltos,

J. Fiol.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

S. MARCOS PAPA Y S. SERGIO MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 6 hs. 2 ms.
Pónese.... á las... 5 » 33 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero:
Las 11 hs. 48 ms. 2 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Luchana, don Francisco Catalá.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LAS BALEARES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia queda abierto el pago de la mensualidad de setiembre próximo pasado á las clases pasivas que perciben sus haberes por esta tesorería. Palma 5 de octubre de 1857.—Ramon de Estrada.

Por disposicion del M. I. Sr. Alcalde de esta ciudad se señala el dia 9 del presente á las doce del dia en la casa Consistorial de esta ciudad para la subasta de varios libros embargados á don Juan Colomar para el pago de lo que adeuda por la contribucion de la derrama general. Palma á 6 de octubre de 1857.—Julian Clemente.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 6.

De Alicante en 4 dias laud San Cristobal, de 68 ton., pat. Francisco Compañy, con 8 mar., trigo y garbanzos.

De Cagliari en 8 dias polacra goleta Cármen, de 46 ton., cap. don Manuel Escandell, con 6 mar., habas y otros granos.

De id. en 6 dias laud Cármen, de 83 ton., pat. Bartolomé Matas, con 8 mar., id. é id.

De Bona en 4 dias id. Magdalena, de 43 ton., pat. Gabriel Lladó, con 6 mar. y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 6.

Para Iviza y Valencia vapor Rey don Jaime I de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 28 mar., 62 pas., balija y efectos.

Para Barcelona id. Mallorquin, de 155 ton., cap. don José Estadas, con 18 mar., 65 pas. id. é id.

Para Stora laud San José, de 67 ton., pat. Antonio Vich, con 6 mar., vino é id.

SECCION DE ANUNCIOS.



La hermana y albaceas
de
DON JUAN EYMAR,
(Q. E. P. D.)

Suplican á todos los que por olvido involuntario hayan dejado de avisar, se sirvan asistir á las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán el miércoles 7 del actual á las diez de la mañana en la parroquial iglesia de San Miguel, en que recibirán merced.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.

